

Acuerdo Municipal

N° 36- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 julio 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2021, trató sobre "Convenio con el Banco de Comercio, el Informe de N° 178-2021-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe N° 924-2021-MDJLBYR/AGM/GA-SG RR.HH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se tiene que con fecha 16 de abril del 2021 el Banco del Comercio solicita celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional de préstamos para descuentos por planilla, en moneda nacional, con tasas competitivas del mercado, proponiendo brindar un servicio de calidad a los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, concluyendo como opinión favorable;

Que, el numeral 26) del artículo 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con el expediente N°5565-2021 el Banco del Comercio solicita celebrar un Convenio de préstamos para descuentos por planilla, en moneda nacional, con tasas competitivas del mercado, proponiendo brindar un servicio de calidad a los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el objeto del Convenio es que el Banco del Comercio pone a disposición del personal de la Municipalidad el otorgamiento de créditos personales de consumo, la cancelación de dichos créditos se encuentra sujeta al reembolso efectuado por la Municipalidad mediante los descuentos mensuales automáticos en la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones del personal beneficiario, de acuerdo a la solicitud de autorización expresa de

Acuerdo Municipal

N° 36- 2021- MDJLBYR

descuento por planilla presentada por el trabajador según el formato señalado en los Anexos del Convenio a celebrarse;

Que, verificadas las obligaciones de la Municipalidad en la propuesta de convenio se tiene que éstas son de carácter institucional, dentro del marco legal vigente y con responsabilidades propias de la naturaleza del referido Convenio, con el cual se permitirá tener una alternativa para los trabajadores a efecto de poder brindarles créditos financieros a condiciones muy favorables ello por parte del Banco de Comercio, tal como se ha expresado del Informe Técnico N°924-2021-MDJLBYR/AGM/GA-SGRRHH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA acordaron lo siguiente;**


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco del Comercio”, cuyo objeto es que el Banco del Comercio pone a disposición del personal de la Municipalidad el otorgamiento de créditos personales de consumo, la cancelación de dichos créditos se encuentra sujeta al reembolso efectuado por la Municipalidad mediante los descuentos mensuales automáticos en la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones del personal beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la Subgerencia de Gestión de Recurso Humanos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, sea el área que coordine el cumplimiento del convenio a celebrarse, por tal razón deberá insertarse los datos del coordinador, ello por función y cumplimiento adecuado del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

416334